

Fwd: Solicitud medida cautelar

Fabio Wertino Muñoz Lopez <fabiowmunozl@gmail.com>

Mar 6/10/2020 3:26 PM

Para: Juzgado 01 Administrativo - Valle Del Cauca - Buenaventura <j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (450 KB)

SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR.pdf;

----- Forwarded message -----

De: Fabio Wertino Muñoz Lopez <fabiowmunozl@gmail.com>

Date: jue., 24 de sep. de 2020 a la(s) 15:54

Subject: Solicitud medida cautelar

To: <j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor

SARA PALACIOS

Juez Primero Administrativo Mixto Del Circuito De Buenaventura

Buenaventura

Actor

Accionado

Medio de Control

Radicado:

JOSÉ FERNANDO PIMIENTA SANCHEZ**NACIÓN - MINISTERIO DEFENSA POLICÍA NACIONAL****NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO****76-109-33-33-001-2019-000212-00**

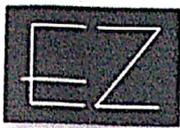
ASUNTO

Solicitud medida cautelar

Adjunto a la presente remito memorial suscrito por el doctor EDGAR MARINO ZEMANATE, quien solicita medidas cautelares preventivas tendiente a la recuperación del demandante.

FABIO WERTINO MUÑOZ LOPEZ

Abogado asistente



EDGAR ZEMANATE

ESPECIALISTA EN DERECHO
PENAL MILITAR Y DISCIPLINARIO

Doctor

SARA PALACIOS

Juez Primero Administrativo Mixto Del Circuito De Buenaventura
Buenaventura

Actor
Accionado

JOSE FERNANDO PIMIENTA SANCHEZ
NACIÓN - MINISTERIO DEFENSA -
POLICIA NACIONAL

Medio de Control
Radicado:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
76-109-33-33-001-2019-000212-00

ASUNTO

Solicitud medida cautelar

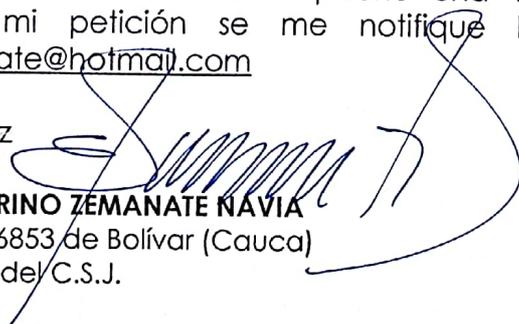
EDGAR MARINO ZEMANATE NAVIA ciudadano mayor de edad domiciliado y residente en Cali, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito solicitar a la honorable Juez, se decrete la medida cautelar preventivas en favor del señor Patrullero ® **JOSE FERNANDO PIMIENTA SANCHEZ**, consistente en ordenar a la Policía Nacional se le garantice la continuación del tratamiento médico, psicológico y terapéutico, con el fin de contrarrestar el estado actual depresivo generado a consecuencia del consumo desmedido de sustancias alucinógenas.

La adicción de las drogas fue adquirida cuando prestaba servicio en la Policía Nacional, tal como se indica en la historia clínica que se anexo a la demanda.

Es necesario aclarar que una vez retirado del servicio activo, fue desvinculado automáticamente de los servicios médicos y actualmente no está siendo tratado por ninguna entidad prestadora de salud, por eso no es posible anexar una nueva historia clínica, sin embargo, según lo expresado por mi cliente a consecuencia de su estado emocional producto de la pérdida del empleo el consumo aumentó y desea internarse en un centro de rehabilitación para poder superar esta enfermedad.

De igual manera solicito al despacho una vez se profiera el auto resolviendo mi petición se me notifique la decisión al correo edgarzemanate@hotmail.com

Del señor Juez


DR EDGAR MARINO ZEMANATE NAVIA
C.C. No. 76.216853 de Bolívar (Cauca)
T.P. No 120935 del C.S.J.